

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO N° 054 DE 2013 15 JUL 2013

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE IMPLEMENTE Y REGLAMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 036 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2012"

Honorables Concejales:

Presento a continuación a esta Corporación, el Proyecto de Acuerdo Municipal "por el cual se autoriza al señor alcalde para que implemente y reglamente el Acuerdo Municipal N° 036 del 7 de diciembre de 2012", a fin de dar cumplimiento a la implementación y reglamentación de los presupuestos participativos que ordena la Ley 1551 de 2012, y se autorice al Señor Alcalde para adoptar y reglamentar la política pública por un tiempo de 90 días, a fin de desarrollar plenamente el Acuerdo.

Cordialmente,

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde

Revisó aspectos Presupuestales

Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaría de Hacienda

Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ
Profesional Especializado-Secretaría de Hacienda.

Revisó Aspectos Administrativos

Ing. MAURICIO MEJIA ABELLO
Secretaría de Planeación

Ing. ARISTIDES HERNANDEZ
Ingeniero Secretaría de Planeación

Revisó Aspectos Jurídicos

Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Secretaría Jurídica

Dra. Rosa María Villamizar Ortiz- Asesor Secretaría Jurídica

Dra. Tatiana del Pilar Tavera -Asesora Despacho Alcalde

Proyectó: Dra. Katherine Villamizar Altamar- Abogada Contratista

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Correspondencia Recibida
Secretaría General
Fecha: 15 JUL 2013
Hora: 6:40 pm
Recibido:

PROYECTO DE ACUERDO N° 054

15 JUL 2013
DE 2013

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE IMPLEMENTE Y REGLAMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 036 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2012"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas el artículo 313 de la Constitución nacional, en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal 036 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en el numeral tercero del artículo 313 consagra que le corresponde al Concejo autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo.

Que la Ley 1551 de 2012, en el párrafo tercero, numeral tercero del artículo 40 señala: *"El Concejo Municipal o Distrital podrá constituir, para apoyar la inversión social en los Corregimientos, Comunas y localidades, un presupuesto participativo que permita a los ciudadanos deliberar y decidir en la distribución de un porcentaje del presupuesto municipal, a través de las JAL, asignado a sus respectivas comunas, corregimientos y localidades, observando las normas y disposiciones nacionales y municipales que rigen el ejercicio de la planeación, el presupuesto y la contratación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal"*.

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 036 del 7 de Diciembre de 2012, se otorgó facultades al Señor Alcalde para que en el término de 90 días implementara y reglamentara la política pública para el diseño e implementación de los presupuestos participativos en el Municipio de Bucaramanga.

Que a la fecha la anterior autorización se encuentra vencida.

Que por la complejidad en la organización para implementar y reglamentar los presupuestos participativos conjunto con las Juntas Administradoras Locales y las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Bucaramanga, el término otorgado en el Acuerdo Municipal N° 036 de 2012, no fue suficiente para desarrollarlo plenamente, por lo tanto se requiere se otorgue autorización para implementar la política pública.

En mérito a lo expuesto el Concejo de Bucaramanga,

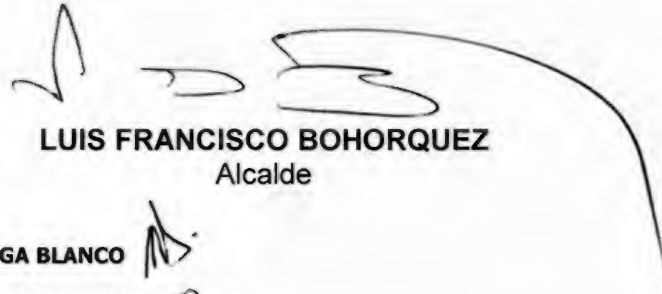
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde, por el término de 90 días, para que se implemente y reglamente el Acuerdo Municipal N° 036 del 7 de Diciembre de 2012, "Por medio del cual se adopta la política pública para el diseño e implementación de los presupuestos participativos en el Municipio de Bucaramanga".

05415 JUL 2013


ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación.

De los Honorables Concejales,




LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde

Revisó aspectos Presupuestales

Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO 

Secretaría de Hacienda

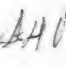
Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ 

Profesional Especializado-Secretaría de Hacienda.

Revisó Aspectos Administrativos

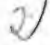
Ing. MAURICIO MEJIA ABELLO 

Secretaría de Planeación

Ing. ARISTIDES HERNANDEZ VALENCIA 

Ingeniero Secretaría de Planeación

Revisó Aspectos Jurídicos

Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO 

Secretaría Jurídica

Dra. Rosa María Villamizar - Asesor Secretaría Jurídica 

Dra. Tatiana del Pilar Tavera -Asesora Despacho Alcalde

Proyectó: **Dra. Katherine Villamizar Altamar**- Abogada Contratista 